



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00271-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.44

Aportada por la parte demandante la caución requerida, es procedente decretar la medida previa solicitadas en la demanda.

1

Por lo que el despacho

RESUELVE

DECRETAR la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el inmueble ubicado en la carrera 12 No 11-34/36 en el corregimiento de Barcelona del municipio de Calarcá, identificado con ficha catastral 02-00-0000-0013-0019-0000-00000 y matricula inmobiliaria 282-18857.

LÍBRESE el oficio correspondiente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Calarca Q., a fin de que se sirva hacer la inscripción decretada, en los libros radicadores respectivos y expida a costa de la demandante el CERTIFICADO DE TRADICIÓN de que trata el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e41343814481c57507a1c07f19ce03467a5369cd23edb56c8fe1761881fbe6f**

Documento generado en 18/01/2023 03:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>